SESION 2 DIA 24 DE FEBRERO DE 2004

el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las veinte horas del día veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta Doña Lydia Rojas Aguillo, el Señor Concejal Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejal Don Javier Alonso Lombraña, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don José María Esparta González, el Señor Concejal Don Jose Manuel Fouassier Puras, el Señor Concejal Don Rafael Grandival Garcia, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Perez Matute, la Señora Concejal Doña Rosa Rivada Moreno, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña María José Salinas Sáez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña  ${\tt M^a}$  Jose Irazustabarrena Irastorza.

Comprobada por la Sra. Secretaria Acctal., la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 18 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2.003 Y 16 DE FEBRERO DE 2.004.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador de las actas de las sesiones de 18 y 30 de diciembre de 2.003 y 16 de febrero de 2.004, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PAR-CELAS DE LA UNIDAD HOMOGÉNEA Q2 DEL PROYECTO DE REPARCEL ACIÓN DEL SECTOR N° 1.1.

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de las parcelas de la Unidad Homogénea Q2 del Proyecto de Reparcelación del Polígono 1 del Sector 1 del Plan General Municipal de Haro presentado por la mercantil "Arbeloa Construcciones, S.L.", cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Antonio Fernández Martín Bilbatúa, adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento con fecha 3 de Noviembre de 2.003.

Habida cuenta que sometido a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de Noviembre de 2.003, en un periódico de amplia difusión en la Comunidad Autónoma y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no ha sido presentada niguna alegación.

Vistos los arts. 93 de la Ley 10/98, de 2 de Julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como 22.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por el art. 1 de la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre sobre Modernización de la Administración Local.

- El Pleno, por unanimidad, acuerda:
- 1).— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas de la Unidad Homogénea Q2 del Proyecto de reparcelación del Polígono 1 del Sector 1 del Plan General Municipalde Haro presentado por la mercantil "Arbeloa Construcciones, S.L.", y redactado por el Arquitecto Sr. Fernández Martín Bilbatúa..
  - 2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva

-2-

- 3).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.
- 4).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.
  - 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONTENEDORES PARA OBRAS EN LA VIA PUBLICA, ASI COMO LA RECOGIDA, TRANSPORTE Y VERTIDO DE TIERRAS Y ESCOMBROS.

Visto el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de Contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, elaborado por la Unidad Técnica de Obras y Urbanismo.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, de fecha 20 de enero de 2.004.

Vistos los artículos 22.2 d) 25.2 l), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, 55 y 56 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y 50.3 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- El Pleno, por unanimidad, acuerda:
- 1).- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, en los términos que figura en el expediente.
- 2).- Exponer el texto de la Ordenanza y el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.
- 3).- En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- 4).- En el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, y puesto que se entenderá definitivamente aprobado, se remitirá el presente acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza a la Delegación del Gobierno en La Rioja, y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos previstos en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985.
- 5).- Una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, publicar el presente acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Rioja.
- 4.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.002.

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este -3-

Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.002, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2.003 fue aprobada la inclusión, baja y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2.002.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

Visto el Informe de la Comisión Municipal Informativa de

Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de febrero de 2.004.

- El Pleno, por unanimidad, acuerda:
- 1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2.002.
- 2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:

VALORACIÓN DE INVENTARIO APROBADO

BAJAS EN 2.002..... - 680.650,18 euros. TOTAL INVENTARIO RECTIFICADO EN 2.002.... 41.536.000,63 euros.

- 3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.
- 4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria Acctal. con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas de La Rioja, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.
- 5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE UNA VIVIENDA PARA MAESTROS SITA EN LA AVDA. SAN MILLÁN DE LA COGOLLA Nº 6.

Dada cuenta de la inclusión en el Inventario de Bienes de esta Corporación de dos bloques de viviendas construidas en una parcela de propiedad municipal sita en la Avda. de San Millán de la Cogolla.

Visto que solicitada autorización para la desafectación del servicio público de una vivienda destinada para Maestros de primaria, para que pase a tener la naturaleza de bien patrimonial, por Resolución dictada por la Consejería de Hacienda y Empleo del Gobierno de La Rioja con fecha 16 de Enero de 2.004,

se concede la autorización previa a la desafectación de la vivienda de maestros, sita en Avda. San Millán de la Cogolla nº 6, 2°. Dcha., por haber dejado de cumplir los fines que motivaron su destino a fines educativos.

Habida cuenta de que, de conformidad con la numeración actualmente vigente en el Padrón Municipal, dicha vivienda se corresponde con la sita en la Avda. San Millán de la Cogolla nº 6. 2°.Dcha.

Visto el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, sobre Modernización de la Administración Local y art. 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 74 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

- El Pleno, por unanimidad, acuerda y por tanto con el quórum establecido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:
- 1).- Aprobar inicialmente la desafectación del servicio público de una vivienda de maestros, sita en la Avda. San Millán de la Cogolla n $^\circ$  6, 2 $^\circ$  Dcha., propiedad de este Ayuntamiento, para pasar a tener la calificación de bien patrimonial.
- 2).- Exponer al público el expediente por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Rioja y Tablón de Edictos de la Corporación, a fin de que durante el

indicado plazo puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas que, de producirse serán resueltas por este Pleno. No obstante, de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de adoptar otro posterior.

- 3).- Hacer las anotaciones oportunas en el Inventario de Bienes de la Corporación.
- 6.- REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE REPARACIONES DE CAMINOS RURALES VARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL.

Leída la propuesta por la Sra. Secretaria Accidental, la Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea decir algo al respecto.

El Sr. Asenjo pide la palabra, con el permiso del portavoz de su partido, y manifiesta que esta propuesta que se ha traído al Pleno para aprobar es una burla al Consejo Sectorial Agrario, porque este órgano ya aprobó en su día ese expediente, y por la torpeza de quién ha llevado el expediente se demuestra que no se han realizado las obras y no se han arreglado los caminos.

El Sr. Asenjo considera que ha sido la negligencia y la torpeza del Concejal Delegado la que ha tenido como consecuencia la pérdida de la subvención de 27.660 euros. Además, pregunta,

¿qué piensa hacer con las contribuciones ya cobradas? ¿se van a devolver?. Le parece poco serio, haber girado y liquidado contribuciones y ahora traer al Pleno una propuesta para revocarlas.

El Sr. Fouassier replica que ésta es la mejor manera, la más justa de corregir el error que creó el Sr. Asenjo el aplicar coeficientes diferentes al Consejo Sectorial Agrario. Manifiesta que, tal y como consta en el acta del Consejo Sectorial Agrario, se aprobó un coeficiente de 40% por frente de fachada de las parcelas al camino, y un 60% por superficie. ¿Por qué entonces el Sr. Asenjo llevó a la Comisión de Hacienda que se aplicasen el coeficiente de 50% para metros de frente de fachada y el 50% m2. de superficie?. Indica que fue el Sr. Asenjo quien no hizo lo que el Consejo le había indicado.

Además, alega que lleva más de tres meses escuchando a los agricultores, y ateniéndose a sus quejas, y ha llegado a la conclusión de que es la mejor manera de solucionar el problema, porque es un asunto que inició el Sr. Asenjo y no le gusta cómo se ha llevado ni desde el principio, pues no cree que los caminos se deban arreglar a tramos, ya que los pagan unos pocos y luego los usan y los rompen todos, pasando a sus fincas por esos tramos arreglados y pagados por otros. Por ello, va a encauzar un nuevo proyecto para arreglar los caminos desde el principio, y esa es su intención. Añadió que si los caminos están en mal estado es por la desidia del Partido Popular durante los 16 años de mandato.

También, le gustaría saber cómo supo el Sr. Capellán que el día 30 de diciembre, por la mañana, llamó al Sr. Erro a solicitarle la prórroga del plazo, pues en el momento de la llamada, en el despacho de la Alcaldesa sólo había tres personas. ¿Les llamó el Sr. Erro para contarles dicha conversación?. Esa es la pregunta que desea se le aclare. Porque él cree que con quien tiene que hablar el Consejero es con el Gobierno actual, no con la oposición.

El Sr. Asenjo interviene diciendo que el Sr. Fouassier no se entera o no quiere enterarse, y que le explique qué es eso de que va a arreglar los caminos, pero a la vez que no le parece

bien el proyecto que iba a llevar a cabo él. Que explique qué piensa hacer, porque la realidad es que se ha perdido una subvención y se han dejado de arreglar los caminos. En relación al proyecto inicial, explica que una obra mayor no hubiera supuesto más subvención ya que depende del reparto que haga la Consejería.

El Sr. Fouassier contesta que cuando él dice arreglar caminos es empezar a arreglar uno y acabarlo, luego otro, y así, no cachito a cachito. Y que a él le da igual qué caminos arreglar y cuáles no, que no tiene fincas, ni intereses. Hablará con el -6-

Consejo Sectorial Agrario y se hará según le vayan diciendo los agricultores, que es a quién está escuchando en este asunto.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene algo más que decir, o se procede a votar.  $\,$ 

El Sr. Capellán pide la palabra por alusiones, manifestando que en el Boletín Oficial de La Rioja, ya salió publicada la normativa que regula las subvenciones a Ayuntamientos para los arreglos de los caminos rurales, y en esa normativa viene establecido cuál es el plazo y si tiene posibilidad de prórroga o no, lo cual es claro que éste señor se dejó pasar el plazo y luego con prisas se vienen pidiendo prórrogas porque no se ha hecho lo que se tiene que hacer en el plazo dado.

El Sr. Fouassier interviene manifestando que todo eso de las publicaciones en el Boletín Oficial de La Rioja ya lo sabe, que no necesita que se lo lean, lo que él pregunta y aún no le han contestado es ¿cómo supo el Sr. Capellán el mismo día 30 de diciembre de 2.003, ya que lo preguntó en el Pleno, que el Sr. Erro había mantenido esa conversación telefónica?. Esa es la pregunta que no quieren contestar.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien tiene algo más que añadir.  $\hspace{1cm}$ 

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, la Sra. Rivada y la Sra. Alcaldesa, que suman seis.

En contra, los Sres. Capellán, Grandival, Asenjo, Cámara, las Sras. Arrieta y Pérez, que suman seis.

Se abstuvo el Sr. Alvarez, que suma uno.

La Sra. Secretaria Acctal. manifiesta que, de acuerdo al Reglamento, se debe proceder a realizar una segunda votación.

votaron a favor los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, la Sra. Rivada y la Sra. Alcaldesa, que suman seis.

En contra, los Sres. Capellán, Grandival, Asenjo, Cámara, las Sras. Arrieta y Pérez, que suman seis.

Se abstuvo el Sr. Alvarez, que suma uno.

Fue por tanto aprobada la propuesta por seis votos a favor, seis en contra, una abstención, y con el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, en los siguientes términos:

Adoptado por este Ayuntamiento de Haro en sesión plenaria de fecha 22 de Mayo de 2003 el acuerdo provisional de imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Reparaciones de caminos rurales varios -7-

en el término municipal", según proyecto redactado por el Gabinete Técnico del Ingeniero Agrónomo, D. Jesús Ilarraza Ramírez.

Visto el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, que determina que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las Leyes o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Visto el Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de 12 de febrero de 2004, en el que se fundamenta la revocación en que dicha obra no se realizará, por cuanto la misma no se ejecuta sobre la totalidad de los caminos afectados y el reparto de la Contribución Especial, en cuanto a los porcentajes por módulos, no se ajusta a lo propuesto por el Consejo Sectorial Agrario.

- El Pleno, por mayoría, acuerda:
- 1).- Revocar el acuerdo de imposición y ordenación de una Contribución Especial para la financiación parcial de las obras de "Reparaciones de caminos rurales varios en el término municipal", adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de Mayo de 2003.
- 2).- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios y en el B.O.R., durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3).- De no presentarse reclamación alguna durante el período señalado en el punto anterior, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
  - 7.- APROBACION DEL PROTOCOLO PARA EL AÑO 2004 ANEXO AL CONVE NIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIA-CIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE HARO Y COMARCA "BE-RONIA" PARA FINANCIACIÓN PARCIAL DE GASTOS CORRIENTES DE LA OFICINA DE TURISMO Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA DE HARO.

Dada cuenta del Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayto. de Haro y la Asociación para el Desarrollo turístico de Haro y comarca "Beronia" para la financiación parcial de los gastos corrientes de la Oficina de Turismo y de actividades

-8-

de promoción de la oferta turística de Haro, aprobado en sesión plenaria de 26.02.2002.

Dada cuenta del borrador de Protocolo a dicho Convenio para el año 2004.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio.

 $\mbox{ \begin{tabular}{ll} Visto que en el borrador de dicho protocolo se recogen los compromisos que asume el Ayuntamiento: \end{tabular}} \label{tabular}$ 

- 1).- El Ayuntamiento abonará a la Asociación Beronia la cantidad de 6.000 euros con cargo al Presupuesto del año 2004, concepto subvención/promoción turística, para atender los gastos corrientes que tengan los asociados por la actividad o actividades que se desarrollen.
- 2).- La formalización de la propuesta de pago se realizará en la siguiente forma:
- 4.000 euros tras la aprobación y formalización del presente Convenio, eximiendo a la vista del informe técnico, a la Asociación de prestación de garantía por el anticipo que se realiza, como requisito previo a la ordenación material del pago.
- 2.000 euros previa justificación de gastos por el importe

del anticipo realizado en el primer pago.

La justificación total del gasto deberá realizarse, en todo caso, antes del 30 de diciembre de 2004.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Suscribir el Protocolo para el año 2004, como anexo al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación para el desarrollo turístico de Haro y comarca "BERONIA" para la financiación parcial de los gastos corrientes de la Oficina de Turismo de Haro y de actividades de promoción de la oferta turística de Haro.
- 2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente convenio.
- 8.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.003.
- El Sr. Capellán manifiesta la conveniencia de que se procure no adjudicar los venajos de atrás, y que se dejen libres por si se necesitan para lo de la traída de aguas.

La Sra. Rivada contesta que no se preocupe que ya se está teniendo en cuenta, que es una prioridad para el equipo de Gobierno.

Dada cuenta del Acta de la Comisión de Venajistas de fecha 29 de noviembre de 2.003.

-9-

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Administración General y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de enero de 2.004.

- El Pleno, por unanimidad, acuerda:
- 1).- Dar de baja las siguientes parcelas:
- -- Parcela nº 134, a nombre de Dª Beatriz Aparicio Ortiz.
- -- Parcela n° 42, a nombre de D. José Duval Gabarri.
- 2).- Adjudicar las siguientes parcelas:
- -- Parcela n° 134, a nombre de D. Alberto Jiménez Gabarri.
- -- Parcela n° 42, a nombre de D. Bruno Solana Rayo.
- 3).- Dar traslado a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.
  - 9.- RECTIFICACIÓN DE ACUERDO N° 3 ADOPTADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2.003.

Detectado error en el acuerdo nº 3 adoptado en sesión plenaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2003, donde dice "Parcela I2(incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo), a LUIS MARTÍNEZ BENITO S.A., por importe de 662.430,60 euros", debe decir "Parcela I2(incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo), a LUIS MARTÍNEZ BENITO S.A., por importe de 619.430,60 euros".

El Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha rectificación.

10.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Sra. Secretaria Acctal. da cuenta del Decreto de Alcaldía, de fecha 14 de enero de 2004, dando lectura al mismo, en el siguiente término:

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Visto el Decreto de Alcaldía de 24 de junio de 2.003, mediante el cual se decreta, además, de las designaciones de Tenientes de Alcalde y Miembros de la Comisión Municipal de Gobierno, las delegaciones de esta Comisión, y la periodicidad semanal de celebración de la Comisión Municipal de Gobierno, hoy Junta de Gobierno Local, todos los lunes a las 13,00 horas.

Habida cuenta de la necesidad de modificación de la hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local por motivos organizativos internos.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por el artículo 112.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene a bien

## DECRETAR

-10-

Que la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria, con periodicidad semanal, todos los lunes a las 10,00 horas a partir del próximo día 19 de enero de 2.004. Cuando el día de celebración de la sesión coincida en fiesta de carácter oficial, la misma se pospondrá al siguiente día hábil

El Pleno se da por enterado del anterior Decreto.

11.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 29 DE ENERO DE 1944, QUE A SU VEZ RATIFICABA EL ADOPTADO EN SESIÓN DE 31 DE ENERO DE 1644, POR EL QUE SE PROCLAMÓ EN SOLEMNE ACTO PÚBLICO, CELEBRADO A SON DE CAMPANA TAÑIDA, PATRONO Y TUTELAR DE HARO A SAN FELICES DE BILIBIO.

Con motivo de la conmemoración del 360 aniversario del Patronazgo de San Felices de Bilibio sobre nuestra ciudad, este Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad.

Ratificar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Enero de 1944 para ratificar el acuerdo que el día 31 de Enero de 1644 adoptó el Concejo Justicia y Regimiento de la entonces Villa de Haro, proclamando en solemne acto público, celebrado a son de campana tañida, Patrono y Titular de la misma a SAN FELICES DE BILIBIO.

12.- RATIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE ENERO SOBRE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO COMO SOCIO ORDINARIO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO "ACEVIN".

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12 de enero de 2.004, por el que se aprueba solicitar la inscripción del Excmo. Ayuntamiento de Haro como socio ordinario de la Asociación Española de Ciudades del Vino "ACEVIN".

El Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el citado acuerdo.

13.- EXPEDIENTE N° 1/2004, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, FINANCIADO MEDIANTE ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO.

 $\,$  La Sra. Alcaldesa pregunta si alguien desea decir algo a respecto.

-11-

El Sr. Asenjo manifiesta que su grupo va a votar en contra de dicha propuesta, ya que también votaron en contra los presupuestos municipales, por coherencia.

Sometida la propuesta a votación, votaron a favor los Sres. Salazar, Esparta, Alonso, Fouassier, Álvarez, la Sra. Rivada y la Sra. Alcaldesa, que suman siete.

En contra, los Sres. Capellán, Grandival, Asenjo, Cámara, las Sras. Arrieta y Pérez, que suman seis.

Fue por tanto aprobada la propuesta por siete votos a favor y seis en contra, en los siguientes términos:

Vistos los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la

Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Vista la Memoria de la Alcaldía e informe del Interventor. Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de Febrero de 2004, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas.

El Pleno, por mayoría, acuerda:

1).- Aprobar el expediente n° 1/2004, de modificación de créditos en el Presupuesto General de la Corporación, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito, en los siguientes términos a nivel de capítulos:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	10.000,-

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. 10.000,-

El importe del gasto anterior se financia con cargo a bajas de crédito en el capítulo siguiente:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Gastos financieros	10.000,-
	TOTAL BAJAS	10.000,-

2).- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período -12-

de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88.

- 3).- En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, la Modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 150.3 de la Ley 39/1988, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.
- 14.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, los días 29 y 30 de diciembre de 2.003, en el Primer Teniente de Alcalde D. Baudilio Álvarez Maestro.
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General Dª Susana Alonso Manzanares, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General Dª Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, el día 9 de enero de 2.004.
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, los días 19 a 28 de enero y del 30 de enero a 1 de febrero de 2.004, en el Primer Teniente de Alcalde D. Baudilio Álvarez Maestro.
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, el día 29 de enero de 2.004, en la Segunda Teniente de Alcalde  $D^a$  Rosa Rivada Moreno.
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se delega la totalidad de las

funciones de la Alcaldía, el día 30 de enero de 2.004, en la Segunda Teniente de Alcalde Dª Rosa Rivada Moreno.

-- Decreto de Alcaldía, de habilitación para la tramitación de actuaciones en el expediente "Modificación parcial de la valoración y estructura relativa a la definición de los puestos de trabajo de Letrado-Asesor jurídico (Asuntos Generales) y Letrado-Asesor jurídico (Asuntos Fiscales)" a Dª Mª José Salinas Sáez.

-13-

- -- Decreto de Alcaldía, por el que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, el día 19 de febrero de 2.004, en la Segunda Teniente de Alcalde Dª Rosa Rivada Moreno.
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía, el día 20 de febrero de 2.004, en la Segunda Teniente de Alcalde D. José Manuel Fouassier Puras.
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General Dª Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, los días 19 y 20 de febrero de 2.004.
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se habilita con carácter accidental a la Jefa de Negociado de Secretaria Dª Carmen Sonia Rosales Peña, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, el día 23 de febrero de 2.004.
- -- Decreto de Alcaldía, por el que se habilita con carácter accidental a la Jefa de Negociado de Servicios Generales Dª Mª José Salinas Saez, para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental, los días 24 de febrero a 1 de marzo de 2.004.
- -- Pésame por el Comandante de la Guardia Civil, herido en Irak.
- -- Resolución de la Dirección General de Cultura de 15 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento correspondiente a la adquisición de un monitor plano para el Teatro Bretón por 499,96 euros y minorar la subvención en la cantidad de 25,22 euros al haber justificado gastos por importe inferior al presupuestado, y proponer el abono de 374,78 euros al Ayuntamiento de Haro.
- -- Resolución de la Dirección General de Cultura de 15 de diciembre de 2003, por la que se aprueba la justificación presentada por el Ayuntamiento de Haro correspondiente a la adquisición de una impresora láser para el Centro Municipal de Cultura por importe de 436,16 euros y proponer el abono de dicha cantidad.
- -- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve la concesión de subvención de 8.000 euros al Ayuntamiento de Haro, para la celebración del XX CROSS CIUDAD DE HARO.
- -- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve proceder a la liquidación de la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de Haro de 2.955,99 euros para el desarrollo de la actividad del XI CERTAMEN DE DANZA 2003.

-14-

- -- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se resuelve proceder a la liquidación de la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de Haro por cuantía de 1.170,34 euros, para el desarrollo de la actividad VERANO CULTURAL 2003. -- Escrito de la Delegación de Economía y Hacienda en La Rioja, en el que se pone en conocimiento el acuerdo de proceder a la compensación del 95% de bonificación en la cuotas municipales del impuesto sobre actividades económicas de entidades cooperativas radicadas en el término municipal de Haro, y que por el año 2002 asciende a la cantidad de 4.649,43 euros.
- -- Resolución de la Dirección General de Empleo y Relaciones

Laborales, por la que se resuelve reconocer la obligación y proponer el abono de la subvención al Ayuntamiento de Haro, para la financiación de la 2ª fase del Taller de Empleo "Casa de las Monjas II", por importe de 125.268,01 euros.

- -- Resolución de la Consejería de Hacienda y Empleo en la que se reconoce la obligación y se propone el abono del segundo 50% de la subvención a la Corporación Local de Haro para la contratación de dos trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio de interés general o social "ordenación del archivo municipal y escaneado de documentación para su difusión por internet".
- -- Resolución de la Consejería de Hacienda y Empleo en la que se reconoce la obligación y se propone el abono del segundo 50% de la subvención a la Corporación Local de Haro para la contratación de un trabajador desempleado en la realización de la obra o servicio de interés general o social "actualización el sistema bibliográfico de la biblioteca de Haro".
- -- Resolución de la Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales por la que se reconoce y propone el abono de 1.645,41 euros correspondiente al programa Ayuda a Domicilio.
- -- Resolución de la Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales en la que se reconoce y propone el abono de 10.589,00 euros para el programa intervención con familias desfavorecidas y de riesgo social.
- -- Resolución de la Consejera de Juventud, Familia y Servicios Sociales en la que se reconoce y propone el abono de 11.895,87 euros en concepto de dos trabajadoras sociales.
- -- Resolución de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales en la que se reconoce la existencia de obligación y propuesta de abono de un importe de 7.173 euros, en concepto de -15-

Programa de Inversión "Difusión", "Detección, Intervención, Psicosocial de Adolescentes en Riesgo" y "Ayudas Económicas".

- -- Resolución de la Consejería de Salud y Desarrollo Sanitario resolviendo autorizar el pago de la subvención para el programa de Prevención de Drogodependencia por importe de 5.900 euros.
- -- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2.004, por la que se resuelve el desempeño en Comisión de Servicios del puesto Técnico-Letrado de Asuntos Generales a favor de Dª Susana Alonso Manzanares.
- -- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2.004, por la que se resuelve el desempeño en Comisión de Servicios del puesto Técnico-Letrado de Asuntos Fiscales a favor de Dª Mónica Valgañón Pereira.
- -- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sobre concesión de subvención para la ejecución de la obra de sustitución de falso techo del Polideportivo de la zona deportiva de "El Ferial", por importe de 21.233,49 euros.
- 15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

No hubo.

16.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

La Sra. Alcaldesa procede a dar respuesta a las preguntas: 1).— Estamos haciendo las tramitaciones pertinentes y las gestiones oportunas. Cuando estén las gestiones cerradas se informará en la Comisión de Cultura así como a los medios de comunicación a través de una rueda de prensa.

La Alcaldía se reserva todas las negociaciones, que están en trámite, pues podrían verse afectadas.

- 2).- De nuevo, se informará sobre ello en el momento oportuno.
- 3).- Hasta agosto de 2.003, no existía ningún criterio para conceder las subvenciones a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro. A partir de aquí se han establecido unos criterios para conceder subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro, que fueran informadas en la Comisión Municipal Informativa -16-

de Servicios Sociales de fecha 16 de julio de 2.003, donde se entrega una copia del borrador a cada miembro para que lo estudien.

En la siguiente Comisión Municipal Informativa de Servicios Sociales se aprueban dichos criterios con la abstención de los miembros del Partido Popular.

- 4).- Nadie ha ordenado quitar la vara de mando.
- 5).- Juzgados: Ya se han enviado las cartas correspondientes al Ministro de Justicia.
- 6).- 14.241,70 euros incluido el toldo y 9.000 euros lo puso Abaco.
- 7).- Por razones de salvaguardar la intimidad del trabajador, sólo se puede decir que el Ayuntamiento ya ha tomado cartas en el asunto para la resolución de esta falta lo antes posible, y al trabajador se le ha dado un plazo para subsanarlo.
- 8).- Es perfectamente legal no pasarlo por Junta de Gobierno Local.
- 9).- Las gestiones son privadas y únicamente se dará la información en el momento que este equipo de gobierno lo crea conveniente.

## PREGUNTAS

1).- El Sr. Asenjo: ¿Por qué no se enviaron al Hogar Madre de Dios pasteles y champán como se lleva haciendo en los últimos años?.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que le contestará en la próxima sesión, si bien desea aprovechar la ocasión para comunicar que cuando ella estuvo en la Dirección General de Política Interior, representante del Protectorado, tuvo ocasión de comprobar que su capital es de 800 millones de pesetas, con lo cual, cree que es suficiente para que se puedan comprar el pasteles y champán ellos.

- 2).- El Sr. Grandival quiere, en nombre del Partido Popular, hacer llegar al Concejal Sr. Alonso Lombraña, sus condolencias por el reciente fallecimiento de su padre.
- 3).- El Sr. Asenjo pregunta qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento sobre los hechos ocurridos con el trabajador municipal que tiene dos trabajos.

La Sra. Alcaldesa comunica que ya ha contestado.

-17-

La Sra. Arrieta indica que, a la vista de la sentencia condenatoria de este trabajador por la agresión realizada a un Concejal, ¿qué medidas va a adoptar esta Corporación? ¿Va a quedar así?.

- El Sr. Fouassier manifiesta que están de acuerdo con ellos que los hechos son lamentables, y les entienden. Expresan los mismos sentimientos el Sr. Álvarez, y el resto del equipo de Gobierno.
  - El Sr. Capellán indica que la falta es gravísima.
- El Sr. Álvarez opina que no desean abrir un expediente disciplinario para luego tener que cerrarlo sin nada. Desean primero estar seguros.

La Sra. Alcaldesa finalmente indica que lo contestará en la próxima sesión plenaria ordinaria.

16.1 .-MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL PLAN DE PAZ DE LA ONU AL SAHARA OCCIDENTAL.

La Sra. Arrieta manifiesta que están de acuerdo en todo con la moción, si bien, propone cambiar la expresión "utiliza su influencia" por "utiliza sus medios técnicos y diplomáticos".

La Sra. Rivada contesta aceptando dicha modificación, indicando, además que, pensaban no era tan importante la terminología utilizada, y quiere aprovechar para manifestar que les ha sorprendido gratamente que el Gobierno de la Nación se haya posicionado a favor del Sáhara pero que deseamos que se amplíen también a otros países que están si no en la misma situación, en otra peor.

Se aprueba por unanimidad con la expresión ... "utiliza sus medios técnicos y diplomáticos".

El Ayuntamiento de Haro al reconocer la Resolución 1513 del Consejo de Seguridad de fecha 28 de octubre de 2.003, que decide prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO) hasta el 31 de enero de 2.004, con el fin de conseguir la aprobación por el Frente Polisario y el Reino de Marruecos del Plan de Paz propuesto por el Enviado Personal del Secretario General.

Teniendo en cuenta la aceptación por el Frente Polisario el Plan de referencia en carta de 6 de julio de 2.003.

Y la anterior resolución 1429 de fecha 30.7.2002 en la que el Consejo de Seguridad se muestra "Decidido a garantizar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea el derecho de libre determinación del pueblo del Sahara Occidental en el contexto de arreglos conformes a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas", así como todos los Acuerdos anteriores que legitiman y promueven la celebración -18-

del referéndum en el Sahara Occidental, actitud que comparte y defiende el Gobierno Español.

MANIFESTAMOS nuestro compromiso activo con el Plan de Paz de la ONU para el Sahara Occidental y urgimos al Gobierno de España a que siga defendiendo su realización al mismo tiempo que utiliza sus medios técnicos y diplomáticos para conseguir la aprobación del mismo por el Reino de Marruecos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuno horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.  $\ensuremath{\text{V}^{\circ}}\ \ensuremath{\text{B}^{\circ}}$ 

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: Lydia Rojas

LA SECRETARIA ACCIDENTAL Fdo.: María José Salinas